



Montevideo, 23 de noviembre de 2020.

R. de D. N°312/2020

Acta 1105

EE2020-67-001-001067

Tomado conocimiento y atento al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por R.deD. N°125/2017 de fecha 15 de marzo de 2017 y a que el funcionario Sr. Leandro Morales C.11.090, manifestó su intención y conformidad expresa a retornar a tareas postales compatibles con su actual encuadre de salud; **se dispone:**

- 1) Amparar en el beneficio previsto en el reglamento citado al funcionario Sr. Leandro Morales Díaz C.11.090, en forma excepcional y transitoria, sin que sienta precedente y desde la fecha de la presente resolución.
- 2) Cometer a Gerencia General la determinación y asignación de nuevas tareas, en virtud a lo dispuesto en el numeral anterior.
- 3) Establecer que mientras se mantenga comprendido en el régimen antes dispuesto, el funcionario Morales perciba las remuneraciones actuales asociadas al cargo y grupo ocupacional que actualmente ocupa, no siendo de aplicación compensaciones adicionales que eventualmente tenga la nueva tarea asignada.
- 4) Que en coordinación con Gerencia General, la Gerencia de Capital Humano informará a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento semestral de la evolución del funcionario para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante.

Transcribese a Gerencia General, Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución Zona Sur, Unidad de Tráfico y a la Oficina de Liquidación de Sueldos.



Pase a la División Recursos Humanos para la notificación correspondiente.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**